

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA se envió despacho comisorio a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, sin que se evidencie respuesta alguna, o actuación desplegada por la parte interesada, más allá de una solicitud relativa a un proceso ejecutivo que, resulta improcedente teniendo en cuenta que el de marras es un proceso de aprehensión y entrega.

En la fecha, **13 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
SOLICITADO: RODOLFO PIEDRAHITA GALVIS C.C. 75.070.677
RADICADO: 1700140030102023-00788-00

Con fundamento en la constancia que antecede, **SE REQUIERE** a LA PARTE SOLICITANTE para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar las actuaciones desplegadas en pro de materializar la orden de aprehensión frente al organismo de tránsito, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente proceso.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 044 del 14 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cf7c89f24a7f7f44ed33ca070e369607617a06d06704804d7aa71fbe84e4a3**

Documento generado en 13/03/2024 03:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>